

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede, tengase en cuenta la nueva dirección para notificación del demandado Agromilenio S.A., aportada por la parte actora para lo pertinente.

Por otra parte, y previo a decidir lo que en derecho corresponda con relación al memorial de poder que precede, se requiere al señor Omar José Ortega Flórez, para que acredite la calidad en la que actúa, esto es, allegando las documentales correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez